



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Córdoba

CÓRDOBA, 24 de noviembre de 2023

VISTO, la Resolución de Consejo Directivo N° 845/23, mediante la cual se acepta al Ing. Jeremías ROMERO, Legajo N° 209.626, como aspirante a Magister en Docencia Universitaria; y

CONSIDERANDO

Que el Director de Tesis, Dr. Enrique BAMBOZZI, presentó en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la Tesis *"El proceso de transposición didáctica del concepto de "masa" en la enseñanza de la física en las carreras de Ingeniería Electromecánica de las UTN a partir de un relevamiento bibliográfico"*, a la vez que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se cumplimentó con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1924 relativa al Reglamento de la Educación de Posgrado.

Que la Comisión de Posgrado avaló la propuesta de designación del Dr. Pedro Arrua, Mg. María Helena Saddi y Dr. Gonzalo Aiassa Martínez, como miembros titulares, y de Dra. Roxana Enrico y Mg Valerio Fritelli, como miembros suplentes, del Tribunal de Tesis.

Que, tratado el tema por la Comisión de Enseñanza, ésta sugiere al Consejo Directivo la aprobación de lo solicitado.

Por ello y atento a las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario en vigencia

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD REGIONAL CORDOBA
en su Sexta Reunión Ordinaria del día 24/11/2023
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR al Tribunal de Tesis que actuará en la evaluación de la Tesis: *"El proceso de transposición didáctica del concepto de "masa" en la enseñanza de la física en las carreras de Ingeniería Electromecánica de las UTN a partir de un relevamiento bibliográfico"* presentada por el Ing. Jeremías ROMERO, Legajo N° 209.626, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Pedro Arrua, Mg. María Helena Saddi y Dr. Gonzalo Aiassa Martínez
Miembros Suplentes: Dra. Roxana Enrico y Mg Valerio Fritelli.

ARTICULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que los procedimientos para la evaluación y defensa de la Tesis serán los dispuestos en la Ordenanza N° 1924.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese. -

RESOLUCIÓN N°: 2065/23

Intervino
G.A.D

Ing. ROBERTO M. MUÑOZ
Secretario Académico

Ing. HÉCTOR R. MACAÑO
Decano